SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
OFICINA DE PARTES
Nº DE INGRESO CORRELATIVO 5015
FECHA 21 FEB. 2019 HORA
TRAMITE BA
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA

43

FICHA REGISTRO DE OBSERVACIONES CIUDADANAS
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Nombre Proyecto:

Sistema de Recolección y Tratamiento de Aguas Servidas de la Localidad de Lican Ray

Nombre Titular:

Aguas Araucanía S.A.

La observación la realiza como:

Persona Natural		**Representante Organización Ciudadana**	**X**

Nombre completo y RUT de la persona natural o representante legal de la organización:

Alejandra Parra Muñoz	**13.733.148-9**

Domicilio:

Gabriela Mistral 01210	**Temuco**

Nombre completo de la organización

Red de Acción por los Derechos Ambientales (PJ Colectivo de Acción por los Derechos Ambientales)

Domicilio:

Gabriela Mistral 01210	**Temuco**

Sr. Director Ejecutivo / Director Regional (Según corresponda)
Servicio de Evaluación Ambiental
PRESENTE

De mi consideración:

En relación al Estudio de Impacto Ambiental antes identificado, del cual hemos tomado conocimiento y que actualmente se encuentra en proceso de participación ciudadana, sírvase considerar la/s siguiente/s observación/es:

TEMA	FUNDAMENTOS
Racismo Ambiental	**El racismo ambiental ocurre cuando por acción u omisión se instalan actividades contaminantes en lugares que afectan especialmente a población de minorías raciales. Esto ocurre en la región de la Araucanía con los vertederos y plantas de tratamiento de aguas servidas, que en su mayoría se encuentran localizados dentro de las escasas tierras que hoy en día pertenecen a comunidades mapuche. Esto ha sido denunciado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, quien acogió la denuncia el 2007 y recomendó en el 2009 al Estado de Chile no escatimar gastos para desarrollar una política específica, así como estudios científicos que se hagan cargo de los daños provocados en dichas comunidades, para resolver y no reproducir el racismo ambiental. El proyecto de la planta de tratamiento de aguas servidas para la localidad de Lican Ray está propuesto en un emplazamiento que, de construirse la planta en ese lugar, reproducirá el racismo ambiental en la región, ya que se encuentra en medio de dos comunidades mapuche, afectando el uso tradicional medicinal, económico, cultural y recreativo que esas comunidades han desarrollado en el lugar por cientos de años. Esta situación será denunciada nuevamente al CEDR de la ONU que en su sesión n°100 revisará el cumplimiento de la convención en Chile en noviembre de 2019. De aprobarse este proyecto, se estará reproduciendo nuevamente el racismo ambiental en la región de La Araucanía. No existe justificación técnica para el emplazamiento de la planta en el mismo lugar donde ya fue rechazada.**

Firma: _____ **Fecha:** 21 Febrero 2019

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.
Verificar en www.temuco.cl
ID : g65lu-000aa

C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal, que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Funcional "COLECTIVO DE ACCIÓN POR LOS DERECHOS AMBIENTALES" personalidad juridica Nº 3638 de fecha 24 de agosto de 2007, se encuentra vigente.

El directorio en ejercicio fue elegido según acta el 11 de noviembre de 2017 , para el periodo 11/11/2017 y 11/11/2020.-

La nomina del directorio es:

PRESIDENTE(A)	*ALEJANDRA DEL CARMEN PARRA MUÑOZ*	*13733148-9*
VICE-PRESIDENTE(A)	*ENRIQUE PIZARRO LARRAIN*	*15073408-8*
SECRETARIO(A)	*BLAISE ELIE PANTEL*	*14757430-4*
TESORERO(A)	*SILVIA AILLAPÁN CATRIL*	*13287431-K*

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

(vigencia del presente documento es de 30 dias a contar de su fecha de emision)

TEMUCO, 2 de Enero de 2019